



**PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA
ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS,
MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

Colegio Águila Mayor

Año 2025

INDICE

Tema	Página
Introducción	2
Marco legal	2
Protocolo de acción	3
Fase I. Acción informativa	3
Fase II. Aplicación de medidas	3
A. Área académica.	3
B. Área de Convivencia Escolar.	5
C. Otras redes de apoyo (opcionales).	6

INTRODUCCIÓN

El Colegio Águila Mayor, en consideración a su Proyecto Educativo Institucional, y además, a la base de los fundamentos valóricos que promueven la consolidación de la misión y visión del establecimiento, establece el presente protocolo de actuación frente a situaciones de estudiantes que se encuentren embarazadas, sean madres, o bien, padres. Esto, para velar por su permanencia en el colegio, y, además, para continuar su formación integral en el mismo.

En el marco de nuestro PEI, se hace alusión a la Misión, que consiste en: Educar personas con sólida formación valórica a través del desarrollo de vínculos y vivencias, junto a una educación de calidad, activa y creativa; permitiendo la interacción con su entorno social, cultural y natural de manera responsable, coherente y dinámica; respetando la individualidad de cada persona, para así poder alcanzar sus más altos ideales.

Bajo nuestro espíritu de formación católico mariano, y las enseñanzas de nuestro padre fundador Padre José Kentenich, que nos habla de la alianza del amor, es que las orientaciones de nuestro actuar frente una situación de esta naturaleza, buscarán la iluminación tanto en el ámbito escolar, familiar y social para promover que cada agente educativo pueda actuar en modo coherente con su rol formativo, de dicha manera, disponer de orientaciones y apoyos oportunos.

Finalmente, Frente a una situación de embarazo, maternidad o paternidad, el colegio tiene por objetivo contribuir a que por medio de la permanencia del o la estudiante, se pueda desarrollar y promover acciones que favorezcan a su bienestar físico y psicológico, en un ambiente propicio para su situación (contenedor, protector y familiar). De dicha forma, en la medida que pueda participar; acceder a aprendizajes valóricos, formativos y de contenidos del marco curricular.

MARCO LEGAL

En el marco legal en que la constitución política de Chile garantiza a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio del derecho a la educación, el establecimiento se adhiere a la Ley Nº 18.962, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad. La Ley Nº 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

El presente protocolo consiste en un proceso de 2 fases, el primero para activar el protocolo frente a una situación de embarazo, maternidad o paternidad, por medio de acciones informativas a las autoridades del colegio, la cual, activa la segunda que consiste en el establecimiento de los derechos y deberes tanto de la alumna, alumno, familia y del establecimiento, para efectuar medidas eficaces en lo que respecta al área académica y el área socioemocional.

FASE I: ACCIÓN INFORMATIVA.

En cuanto al o la estudiante, se requiere:

- a) La/ el estudiante y/o apoderado (a), informar su situación a un adulto del establecimiento, pudiendo ser su profesor(a) Jefe, Psicóloga u otro (a) para luego informar a Rectoría, quien será la persona responsable de informar al Equipo de Gestión.
- b) En caso de embarazo o paternidad en curso; La /el estudiante y apoderado (a), por medio de una entrevista con Rectoría, deberán presentar un certificado médico que acredite su situación.
- c) La Rectora o Coordinadora de Convivencia Escolar, estando en conocimiento oficial del embarazo, maternidad o paternidad, en un plazo de 24 horas activará el presente protocolo.

- c) Con el certificado médico en el establecimiento, y en un plazo de 48 horas, la coordinadora de Convivencia Escolar o Rectoría informarán en qué consiste el Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes al apoderado y estudiante a través de una entrevista.

FASE II: APLICACIÓN DE MEDIDAS.

La fase II, aplica lo que respecta el trabajo en comunidad, en el área académica y también, la promoción del bienestar en lo que es convivencia escolar, y consigo, en lo que es el área socioemocional. En consecuencia, se procederá de la siguiente manera:

A. ÁREA ACADÉMICA.

Corresponde a medidas académicas que apuntan a mantener a los y las estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje y el currículo nacional. Por lo tanto, esta fase se inicia con una **Entrevista presencial del apoderado con la Evaluadora Académica, Profesor Jefe del curso respectivo y Coordinadora de Convivencia Escolar**, y así posteriormente regularizar medidas atingentes a la situación de salud, por lo que para promover una óptima estadía en el establecimiento, es necesario:

a.1 Presentar al colegio fechas de próximos controles de atención y certificados médicos que tenga a la fecha, esto para generar medidas eficaces en lo que respecta la organización escolar.

a.2 El o la estudiante podrá acceder a un calendario académico personalizado y a un Plan de Apoyo académico a cargo de Coordinación académica y Evaluador/a; para esto: Informar a la evaluadora académica las fechas de controles de salud, la fecha posible de parto u otro antecedente relevante que incida en la organización técnica pedagógica. Este calendario implica establecer criterios internos para velar por la promoción del año escolar, asegurando el aprendizaje de contenidos mínimos establecidos en el Programa de Estudio. Este criterio se aplica para estudiantes embarazadas, o bien, que sea madre o padre.

a.3 El Área académica del establecimiento, se coordinará para que el trabajo técnico pedagógico entre los profesionales pueda ir en concordancia con la cobertura médica.

a.4 En caso de ausencias que tiene a la fecha o las que existan a futuro; se justificarán con comprobante de citación a control médico, o bien, certificados del especialista o del centro de salud al que asiste.

Idealmente, para velar por el calendario académico personalizado, presentar de manera previa, cuando sea posible, la documentación que justifica la próxima inasistencia o retiro durante la jornada escolar.

a.5 En cuanto al Porcentaje de asistencia y promoción escolar, en conformidad a la Ley N° 18.962, el establecimiento se adhiere a lo que se estipula en el Art. 11:

Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

a.6 Sobre el Derecho a amamantar o de alimentación. Para que la estudiante pueda salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante; corresponderá un período de tiempo fijado considerando el traslado. Se considera, además, que esto también podrá ser efectuado al interior de las dependencias del colegio, en un lugar y ambiente propicio para la situación. Por lo tanto;

a.6.1 El colegio va a brindar por el derecho de la madre adolescente a decidir por el horario de alimentación de su hijo, que será por un tiempo máximo de una hora, a parte se debe considerar el tiempo de traslado en caso que esto se realice fuera del establecimiento.

a.6.2 El horario que la estudiante determine para la alimentación de su hijo, deberá ser informado a su Profesor Jefe y a Rectoría. Esto en la segunda semana una vez que ella ya ha retomado sus clases presenciales en el establecimiento.

a.6.3 El período de alimentación no afectará en la calificación final de una evaluación de asignatura.

a.7 En caso de enfermedad del hijo o hija, presentar certificado médico al establecimiento, para acordar facilidades para el padre o madre, que requieran dar los cuidados pertinentes. A la vez, entregar reportes al establecimiento de su seguimiento y progreso (Recordar que ausencias se justifican según lo que estipula el punto a.4 del presente).

a.8 Según la situación académica del estudiante y en el contexto del Plan de Apoyo pedagógico se podrá entregar evaluación diferenciada durante un período fijo, como medida de apoyo académico a los estudiantes en su condición de embarazo, maternidad o paternidad.

a.9 Las estudiantes embarazadas, podrán asistir a clases de educación física y salud en forma regular, siguiendo las indicaciones del médico tratante sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferenciada o eximirse por razones de salud que así lo justifiquen, siendo esto solicitado a través de un certificado médico.

a.10 En los casos en que el/la estudiante posea N.E.E el área psicoeducativa (psicopedagogía/psicología) del establecimiento velará por orientar y psico educar al estudiante con los recursos y metodologías de aprendizaje pertinentes a su situación para comprender su condición de embarazo, maternidad o paternidad y la responsabilidad o cambios que conlleva.

B. ÁREA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

b.1 Durante la jornada de clase; se resguardará la salud física de la estudiante que esté en proceso de embarazo o de lactancia para que no esté en contacto con materiales nocivos, o bien, expuesta a una situación de riesgo a la integridad física.

b.2 Tanto en el caso de estudiante embarazada, madre o padre; podrán acceder a las actividades de horario lectivo, así como cualquier ceremonias o actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o exterior del establecimiento en los que participen los y las estudiantes de manera regular, a excepción de contraindicación médica.

b.3 En el caso de una estudiante embarazada; tendrá las facilidades para asistir al baño cuantas veces lo requiera.

b.4 La estudiante que se encuentre embarazada, podrá acceder a espacios del colegio que le otorguen tranquilidad, libres de estímulos que le puedan generar algún tipo de tensión personal (estrés, exposición a algún tipo de accidente u otro).

b.5 En el caso de una estudiante embarazada, se podrá adaptar el uniforme del establecimiento en coherencia a su comodidad corporal, o bien, llegar a un acuerdo con Rectoría en virtud de las necesidades físicas de la adolescente.

b.6 Con el objetivo de fortalecer la red de apoyo escolar y familiar, el colegio promoverá la participación de profesionales del colegio y también, el de su apoderado u otra figura parental significativa (bajo previo acuerdo) para velar por el bienestar del o la adolescente.

b.6.1 El apoderado y/o figura parental significativa (autorizada por la madre y/o padre del estudiante), debe considerar lo siguiente:

1. Cuidar y velar por mantener una comunicación abierta con su hijo o hija adolescente para contribuir al bienestar del estudiante y su hijo (a). Es fundamental su apoyo y acompañamiento en este proceso.
2. El colegio podrá generar una carta de compromiso para que el apoderado exprese su disposición a colaborar para que su hijo (a) asista a los controles necesarios de salud, colaboración en el cuidado del embarazo y/o con el hijo (a) nacido (a) para que el o la estudiante pueda asistir a sus jornadas escolares.
3. En caso de requerir algún tipo de orientación en el ámbito académico y/o emocional, el colegio puede brindarle la información oportuna para desarrollar un óptimo proceso de acompañamiento al o la adolescente, o bien, el adulto se puede acercar al colegio para ser escuchado y orientado en lo que necesite.

b.6.2 Otros aspectos sobre el cuidado socioemocional.

1. En el período inicial; la o el estudiante podrá recibir contención y orientación del Psicólogo/a del establecimiento, posteriormente controles regulares para monitorear la estadía escolar y su bienestar general.
2. El establecimiento, velará porque la (el) estudiante, pueda acceder a un contexto pedagógico basado en prácticas de buen trato y respeto por parte de cada una y uno de los miembros del establecimiento.

b.7 Las estudiantes embarazadas tienen derecho a participar en las organizaciones estudiantiles que tenga el establecimiento, siguiendo la normativa del centro de estudiantes.

C. OTRAS REDES DE APOYO (OPCIONALES).

1. A todas las estudiantes madres o embarazadas, se les aplicara sin distinción lo dispuesto en el decreto N°311 de 1972, del ministerio del trabajo y previsión social que reglamenta el seguro escolar.

2. Institución: Ministerio de Salud (MINSAL).

Sitio web: www.minsal.cl

Información referencial: Principalmente, está orientado a que las personas, incluyendo adolescentes en situación de embarazo, puedan acceder por medio de un CESFAM (Centro de salud familiar) a una atención de salud de tipo integral. El CESFAM, Tiene un modelo de trabajo desde el enfoque familiar y comunitario, y va dirigido a acciones de promoción, prevención, curación, tratamiento, cuidados domiciliarios y rehabilitación de la salud para todo el ciclo vital.

3. Institución: Ministerio del Desarrollo Social

Sitio web: www.crececontigo.gob.cl

Información referencial: Es un subsistema de protección integral a la infancia. Está orientado a acompañar, proteger y apoyar a todos los niños, niñas y sus familias. Se ingresa por medio de la asistencia a un centro médico público para efectuar el primer control de embarazo, de esta forma se puede ingresar al *sistema Chile Crece Contigo* y así, recibir la atención universal que ofrece. El criterio de acompañamiento, es hasta el primer ciclo de enseñanza básica.

Cabe señalar que, además existe la posibilidad de acceder a un *subsidio familiar*, específicamente en este caso, a un subsidio de maternal que va dirigido a las personas con mayor índice de vulnerabilidad.

4. Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

Sitio web: www.junaeb.cl

□ **Información referencial:** Ofrece el *Programa de Apoyo a la Retención Escolar*, un sistema de apoyo psicosocial para la velar por los estudiantes que pueden estar en riesgo de permanecer en el sistema escolar. Con este objetivo, propone propiciar el desarrollo de factores protectores para quienes puedan estar en esta situación. No obstante, es sólo para las siguientes regiones: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía y Magallanes, por lo que de igual manera invita a ser considerado frente a un eventual requerimiento de este tipo de apoyo en algunas de ubicaciones mencionadas. En su prioridad, va dirigido a estudiantes en condición de embarazo, maternidad o paternidad, estudiantes con al riesgo socioeducativo, priorizando a quienes presenten la beca BARE.

5. Institución: Servicio Nacional De La Mujer y Equidad de Género (SERNAM). Sitio web: www.sernameg.gob.cl

Información referencial: Enfocado a resguardar los derechos de las mujeres y la equidad de género por medio de la creación y desarrollo de políticas, planes y programas. En este contexto, promueve la atención y apoyo a estudiantes embarazadas.

6. Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI). Sitio web:

www.junji.gob.cl

Información referencial: Su misión es otorgar una educación parvularia pública, gratuita y de calidad para quienes en su prioridad presenten hasta cuatro años de edad. Desde esta realidad, se dirige a familias preferentemente que requieren de mayor aporte del estado. Los ejes de trabajo que presenta, son: educación de calidad, bienestar integral, gestión integrada, aumento de cobertura y liderazgo técnico pedagógico.

7. Institución: Instituto Nacional De La Juventud (INJUV). Sitio web:

www.injuv.gob.cl

Información referencial: Organismo de servicio público para colaborar con el diseño, planificación y coordinación de políticas de asuntos juveniles. En este escenario, su trabajo va enfocado a orientar a jóvenes entre 15 y 29 años de edad, por medio de programas que fomentan la inclusión, participación social, el respeto a sus derechos y a la capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad.